



**Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto**

Guía para los Clasificadores Temáticos



Guatemala 2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. CLASIFICADORES TEMÁTICOS	4
1.1. Clasificador Temático Pueblos Indígenas	4
1.2. Clasificador Temático Seguridad y Justicia	4
1.3. Clasificador Temático Educación	5
1.4. Clasificador Temático Reducción de la Desnutrición	5
1.5. Clasificador Temático Recursos Hídricos y Saneamiento	5
1.6. Clasificador Temático Niñez	6
1.7. Clasificador Temático Juventud	6
1.8. Clasificador Temático Enfoque de Género	7
1.9. Clasificador Temático Gestión de Riesgo	7
1.10. Clasificador Temático Adaptación y Mitigación del Cambio Climático	7
2. ACTORES Y SUS RESPONSABILIDADES	8
2.1. De las entidades rectoras de los clasificadores temáticos	8
2.2. Ente rector en materia de presupuesto	10
2.3. De las instituciones obligadas	10
3. CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE RUTA PARA UN CLASIFICADOR CON ENFOQUE TEMÁTICO	12
4. PROCEDIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DEL MARCAJE/VINCULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CLASIFICADORES TEMÁTICOS	14
4.1. Marcaje de estructuras presupuestarias en formulación	14
15	
4.2. Marcaje de estructuras para inicio del ejercicio fiscal (Ejecución)	16
4.3. Marcaje de estructuras en Ejecución	18
4.4. Seguimiento (Registro de distribución de beneficiarios)	20
ANEXO I	
ANEXO II	

PRESENTACIÓN

Los clasificadores temáticos del Presupuesto están normados en el Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Estos constituyen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, permiten mostrar al ciudadano en general, las acciones que el Estado realiza para coadyuvar a las políticas públicas de las diferentes temáticas de interés como parte de la protección y servicio a la persona, a la comunidad y a su entorno ambiental, con pertinencia cultural, equidad y género.

De esa cuenta, la presente guía tiene como objetivo brindar los procesos a las instituciones para dar seguimiento al gasto público orientado a los clasificadores temáticos y visibilizar a los beneficiarios de los diferentes bienes y servicios producidos; a través del registro de la meta física a nivel de desagregación por etnia, género y edad.

Esto permite entre otros, conocer la población objetivo programada en el proceso de planificación estratégica de las instituciones, determinar la correlación de la población objetivo y finalmente, el análisis para las diferentes etapas del proceso de seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios.

Para ello, es importante el accionar de cada uno de los actores que participan dentro del proceso y los procedimientos que se deben de realizar para el ingreso de la información en sus distintas fases hasta llegar a la ejecución y distribución de beneficiados de las metas.

1. CLASIFICADORES TEMÁTICOS

Estos constituyen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, permiten mostrar al ciudadano en general, las acciones que el Estado realiza para coadyuvar a las políticas públicas de las diferentes temáticas sociales de interés, como parte de la protección y servicio a la persona, a la comunidad y a su entorno ambiental, con pertinencia cultural, equidad y género.

En este sentido, y en cumplimiento del Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, incluyo dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), una plataforma para la inclusión de dichos clasificadores para la asociación de las estructuras programáticas en la reportería correspondiente y la desagregación de los beneficiarios.

Bajo este contexto, se describen los conceptos generales de cada clasificador temático, y en caso para una mejor orientación sobre el tema específico se recomienda avocarse a los entes rectores de cada tema.

1.1. Clasificador Temático Pueblos Indígenas

Derivado de lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y de la pluriculturalidad de nuestro país, el accionar de las entidades estatales debe traducirse en la igualdad de oportunidades para la población, trasladando equitativamente los bienes y servicios que buscan mejorar sus condiciones de vida.

En este sentido, el clasificador temático de los Pueblos Indígenas busca identificar las asignaciones presupuestarias, por medio de las cuales, se financian las acciones institucionales que pueden beneficiar el reconocimiento de los derechos de dichos pueblos, como por ejemplo el acceso a los servicios de educación pluricultural, salud, seguridad y justicia, desarrollo comunitario, acceso a la alimentación, lucha contra el racismo, promoción de los derechos de los pueblos indígenas y otras inherentes a la naturaleza institucional.

1.2. Clasificador Temático Seguridad y Justicia

El Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la seguridad y justicia a los habitantes de la República; sin embargo, el país está marcado por una serie de hechos que han provocado el rompimiento del orden social, lo cual ha generado violencia e inseguridad para los barrios y comunidades en los que habitan los ciudadanos.

Derivado de la importancia de lo anterior, las entidades del Sector Público, identificarán por medio de este clasificador, las estructuras presupuestarias que puedan responder a la temática de seguridad y justicia, abordando temas como la seguridad ciudadana, orden público, servicios de policía, administración de justicia, defensoría pública penal y de los derechos

humanos, administración de asuntos penitenciarios y migratorios, entre otros que correspondan al quehacer institucional.

1.3. Clasificador Temático Educación

El Estado de Guatemala considera que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana. Según los Artículos 74 y 75 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación es un derecho y obligación de la población en los distintos niveles, dentro de los límites de edad que fije la ley.

Para responder a una de las necesidades y demandas sociales del país, se ha decidido conformar y fortalecer el sistema educativo, con el objetivo que sea válido ahora y en el futuro, según lo establecido en el Decreto Número 12-91, el cual entró en vigencia el 12 de enero de 1991.

Bajo el contexto de, conformar y fortalecer el sistema educativo según lo establecido en el Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, las entidades del Sector Público, identificarán por medio de este clasificador temático, las asignaciones presupuestarias que puedan promover acciones orientadas a la educación preprimaria, primaria, básica, diversificada, especial y extraescolar o paralela, servicios auxiliares de la educación y otras propias a la naturaleza de cada institución.

1.4. Clasificador Temático Reducción de la Desnutrición

El Artículo 99 de la Constitución Política de la República de Guatemala, indica que el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud; asimismo, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto Número 32-2005) establece que “es derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa”.

Considerando que la desnutrición es un problema que afecta a casi la mitad de la niñez guatemalteca, este clasificador temático, permite identificar las asignaciones presupuestarias que puedan apoyar a las políticas públicas y lineamientos de gobierno que promueven el combate de este flagelo.

1.5. Clasificador Temático Recursos Hídricos y Saneamiento

El agua es indispensable para la vida, por lo que todo aquello que genere impactos sobre su cantidad y su calidad, también afecta la biodiversidad, los bosques, los ecosistemas y los

procesos productivos, entre otros, tal como lo establece la Política Nacional del Agua. Las sequías, inundaciones, deslizamientos y lahares que se han vivido en Guatemala, las cuales se prevé continuarán en el futuro, provocados por los impactos del cambio climático, generan la necesidad de crear capacidades institucionales para gestionar estos riesgos naturales.

Por medio de este clasificador, las entidades públicas deben identificar las asignaciones presupuestarias que puedan estar relacionadas al tema de recursos hídricos y saneamiento, tales como recurso humano e inversión en procesos, sistemas de agua potable y saneamiento, temas hídricos relacionados con electricidad, riego, calidad del agua, protección de flora y fauna, conservación de suelos, manejo integral de cuencas y todas las actividades propias de cada entidad relacionadas al manejo, conservación, planificación, administración y evaluación del agua y sus procesos.

1.6. Clasificador Temático Niñez

El Artículo 9 de la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (Decreto Número 27-2003), establece que los niños y niñas tienen derecho fundamental a la vida y es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral.

El Estado de Guatemala, consciente de la importancia de las acciones institucionales que respondan a las políticas públicas que promueven la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental y social de la población comprendida entre los 0 a menores de 13 años; para el cual se ha considerado la “Propuesta de aplicación de un clasificador del gasto público dirigido a la niñez en Honduras” planteada por Unicef. En congruencia con la temática de este clasificador, las entidades públicas deberán identificar, las estructuras presupuestarias que puedan relacionarse con temas como salud, vivienda e infraestructura, alimentación y nutrición, asistencia social, educación, deportes, recreación y cultura, urbanización y desarrollo regional, protección contra abuso, violencia, explotación y discriminación, entre otros relacionados con este clasificador.

1.7. Clasificador Temático Juventud

Según estadísticas nacionales, se resalta que Guatemala es un país joven, debido a que el 68 por ciento en promedio, de sus habitantes tienen menos de 30 años. Esta población es clave para el desarrollo del país, pues es la generación más preparada para enfrentarse a la dinámica del siglo XXI, en cuanto a la permanencia del cambio y la centralidad del conocimiento.

En congruencia con la Política Nacional de Juventud, el Estado de Guatemala, consciente de la importancia de las acciones institucionales que promuevan el adecuado desarrollo social, económico, político y cultural de la juventud, busca identificar las estructuras presupuestarias que beneficien a la población comprendida entre los 13 hasta a los 30 años y que puedan asociarse con temas como educación, trabajo y productividad, salud y asistencia social; recreación, cultura, deporte, prevención de la violencia, explotación y discriminación;

vivienda e infraestructura, medio ambiente, equidad de género y pluriculturalidad; urbanización y desarrollo regional, entre otros relacionados con este clasificador.

1.8. Clasificador Temático Enfoque de Género

El Estado de Guatemala, consciente de la importancia de identificar las acciones institucionales, así como las asignaciones presupuestarias que responden a las políticas públicas que promueven la equidad de género, beneficiando a mujeres y niñas, ha implementado el clasificador presupuestario con enfoque de género.

Este clasificador surge inicialmente en cumplimiento del Artículo 36 del Decreto Número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011; sin embargo, derivado de su importancia se constituye como uno de los clasificadores temáticos con mayor alcance dentro de las consideraciones de la política estratégica de Estado.

1.9. Clasificador Temático Gestión de Riesgo

Ante la recurrencia de los desastres naturales en el país y sus devastadores resultados, desde 2007 las instituciones públicas asumieron compromisos presupuestarios y técnicos para incluir la variable riesgo a desastres en los procesos de desarrollo de sus actividades. De esa cuenta, el tema de gestión de riesgo se introdujo por primera vez en las normas de formulación presupuestaria desde el ejercicio fiscal 2008, poniendo a disposición de las entidades la herramienta y capacitación necesaria, que les permitiera proporcionar información de la gestión de riesgo con base a las actividades presupuestarias que ejecutan.

1.10. Clasificador Temático Adaptación y Mitigación del Cambio Climático

Con el propósito de incentivar y fomentar la adopción de buenas prácticas que propicien condiciones para reducir la vulnerabilidad, mejorar las capacidades de adaptación y permitan desarrollar propuestas de mitigación de los efectos del cambio climático producto de las emisiones de gases de efecto invernadero, se incluye dicho clasificador temático.

En este sentido, dichas acciones y seguimiento se realizan con el objeto de dotar a las dependencias de Estado, centralizadas, descentralizadas y autónomas, de las capacidades, instrumentos y herramientas que permitan contribuir al proceso de adaptación forzosa y mitigación obligada ante los efectos del cambio climático, para que coadyuve al equilibrio de los bienes naturales y servicios ambientales, promoviendo el aprovechamiento para el desarrollo sostenible y mejore las condiciones de vida de toda la población guatemalteca y de las futuras generaciones.

2. ACTORES Y SUS RESPONSABILIDADES

Para el funcionamiento de los clasificadores temáticos es necesaria la interacción de 3 actores: (i) Ente rector del clasificador temático, (ii) Ente rector en materia de presupuestaria, Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) a través de la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP), y (iii) las distintas entidades vinculadas a los temas del Estado; para cada uno de estos tres actores se detallan las responsabilidades mínimas a continuación:

2.1. De las entidades rectoras de los clasificadores temáticos

Cada clasificador temático cuenta con un ente rector, los cuales se establecieron en las Circulares Conjuntas Números 02-2017 y 01-2018 de fechas 31-01-2017 y 31-01-2018 respectivamente, entre el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) y, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) de la siguiente manera:

Ruta	Clasificador Temático	Ente Rector
01	Pueblos Indígenas	Fondo de Desarrollo Indígena (Fodigua)
02	Seguridad y Justicia	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (STCNS)
		Organismo Judicial (OJ)
03	Educación	Ministerio de Educación (Mineduc)
04	Reducción de la Desnutrición	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sesan)
05	Recursos Hídricos y Saneamiento	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
		Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
06	Niñez	Secretaría de Bienestar Social (SBS)
		Procuraduría General de la Nación (PGN)
07	Juventud	Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)
08	Género	Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)
09	Reducción de Riesgos	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred)
10	Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)

Dichos rectores son responsables de:

- a) Establecer y actualizar los catálogos de rutas correspondientes a cada clasificador, con el acompañamiento técnico y asesoría de la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) del Minfin; así mismo debe de socializar dichas rutas a las entidades de manera oficial.
- b) Proporcionar la orientación, asesoría y capacitación sobre el catálogo desarrollado, derivado de la naturaleza de sus funciones y ámbito de competencia en la política que rige cada tema.
- c) Velar porque las estructuras presupuestarias definidas para cada clasificador, sean consistentes con la política que trate la temática, dando seguimiento al gasto con el objeto de que las erogaciones sean pertinentes, sostenibles y que tengan un efecto positivo sobre la población; así mismo es responsable de consensuar con las entidades las estructuras a asociar, de no haber consenso entre el ente rector y la entidad, la entidad podrá solicitar opinión al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- d) Verificar que las entidades asociadas a su clasificador, ingresen la distribución de los beneficiarios, con la periodicidad establecida, en la plataforma informática, para generar la información que solicita la ley y realizar los análisis necesarios. De igual manera, debe dar seguimiento para el buen uso de la herramienta, tanto financiera como en la meta física (distribución de beneficiarios).
- e) Elaborar los informes que correspondan sobre el avance en la materia, mismos que deberán ser de carácter público y sin restricciones de acceso, en los respectivos portales de internet, mismos que debe remitir a informeslop@minfin.gob.gt, como lo indique la reglamentación vigente.
- f) Elaborar un informe semestral que reporte el avance del clasificador específico para las entidades rectoras, según lo norme la ley anual vigente que apruebe el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- g) Para el proceso de formulación presupuestaria, el ente rector de cada clasificador temático debe coordinar con las instituciones públicas la programación de las estructuras programáticas pertinentes, para que queden incorporadas dentro del Anteproyecto de Presupuesto.

2.2. Ente rector en materia de presupuesto

- a) El Minfin a través de la DTP debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), los Clasificadores Temáticos que indique la ley.
- b) Presentar al Congreso de la República de Guatemala en los primeros quince días del inicio del siguiente cuatrimestre, informes cuatrimestrales de la ejecución de los recursos asignados y orientados a las categorías presupuestarias asociadas a los diferentes clasificadores; y, el treinta y uno de enero de cada año un informe con las estructuras presupuestarias identificadas.
- c) Es responsable de la ubicación de las estructuras presupuestarias existentes en los sujetos obligados, para la atención de las necesidades en el enfoque temático que sea solicitado y se encuentre vigente en la ley.
- d) Velar por que la existencia y codificación de las estructuras presupuestarias y su desagregación, sean conforme a lo solicitado por el ente rector.
- e) Realizar vinculación de estructuras presupuestarias identificadas en Sicoin, que dan respuesta al clasificador temático a requerimiento del ente rector.
- f) Brindar asesoría técnica a requerimiento de los entes rectores en lo relacionado a la creación y/o actualización del catálogo de ruta, con el fin de que el mismo cumpla con los requisitos técnicos de la política en cuanto a ejes y terminología.
- g) Brindar capacitación a entidades del Estado en coordinación con entes rectores, en lo que respecta el uso de la plataforma informática.

2.3. De las instituciones obligadas

- a) Realizar el análisis que corresponda a efecto de identificar las estructuras programáticas que se asocien a la temática de cada clasificador en función de la producción institucional.

Es importante indicar que una misma estructura presupuestaria puede dar respuesta a más de una temática; por lo que, de presentarse el caso, debe de indicarse a que otro clasificador o clasificadores se encuentra vinculada dicha estructura.

- b) Si durante el proceso de ejecución se identifican nuevas estructuras presupuestarias relacionadas con los clasificadores temáticos, ya sea por la implementación de nuevas intervenciones o derivado del seguimiento que efectúen las entidades rectoras

correspondientes; para adicionarlas, debe realizar la solicitud al ente rector del clasificador, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Minfin, en el formato establecido (Anexo 1).

- c) Las instituciones públicas son responsables de cumplir con la información de los clasificadores temáticos, para lo cual deben utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). La asesoría respecto a los temas estipulados en el artículo en mención, es responsabilidad del ente rector de cada tema.
- d) Deben de remitir el informe cuatrimestral establecido en el artículo 17 Quáter de la Ley Orgánica del Presupuesto, al correo electrónico informeslop@minfin.gob.gt, indicando en el asunto “INFORME CUATRIMESTRAL DE CLASIFICADOR TEMÁTICO” y el nombre de la entidad; así como, otros que establezcan otras leyes ordinarias.

Durante el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal, con la aprobación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado por parte del Organismo Legislativo, el Minfin remitirá las estructuras asociadas a los Clasificadores Temáticos por medio del DTP11 “Programación de Estructuras con Enfoque Temático”, a los entes rectores de cada clasificador. En caso de que no se apruebe el Proyecto de Presupuesto, el ente rector debe generar y analizar las estructuras vigentes.

En ambos casos el ente rector debe de confirmar las estructuras a vincular y enviarlo a la Dirección Técnica del Presupuesto en la fecha que establezca la Distribución Analítica del Presupuesto vigente y/o disposición legal correspondiente, caso contrario la DTP vinculará de oficio las estructuras presupuestarias asociadas del ejercicio anterior y/o lo registrado en los DTP11 correspondientes.

3. CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE RUTA PARA UN CLASIFICADOR CON ENFOQUE TEMÁTICO

Para fines de esta guía, un catálogo de ruta es la herramienta que permite visualizar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), las desagregaciones de la política correspondiente a la temática de forma codificada y ordenada, en donde se vincularán las estructuras programáticas orientadas a los distintos ejes según su pertinencia y línea de acción, según la naturaleza de cada institución.

Para poder crear un catálogo de ruta se hace necesaria la existencia de una política pública, que mediante el análisis del ente rector experto en la materia establezca de forma técnica los componentes y subcomponentes que la conforman y que de forma transversal puedan aplicar a toda entidad pública de acuerdo a su ámbito de acción. Ejemplo de un catálogo de ruta y su desagregación:

Catálogo de Ruta
Clasificador Temático de Educación

RUTA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	DESCRIPCIÓN
03	00	00	Educación
03	01	00	Educación Escolar
03	01	01	Educación Inicial
03	01	02	Educación Preprimaria
03	01	03	Educación Primaria
03	01	04	Educación Básica
03	01	05	Educación Diversificada
03	01	06	Educación Superior
03	01	07	Servicios Auxiliares de Educación
03	01	08	Investigación y Desarrollo
03	02	00	Educación Extraescolar o Paralela
03	02	01	Preparación Técnica
03	02	02	Capacitaciones y Talleres
03	02	03	Servicios Auxiliares de Educación
03	02	04	Investigación y Desarrollo
03	02	05	Alfabetización
03	03	00	Infraestructura Educativa
03	03	01	Construcción y Ampliación
03	03	02	Mejoramiento y Remodelación

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín)

- a) **Ruta:** es equivalente al Código único que da Sicoín a un Clasificador determinado, en el caso del ejemplo, es la ruta 03 el cual hace referencia al Clasificador temático de Educación.

- b) **Componente:** Se refiere a la cantidad de ejes que contiene la política, en este caso el catálogo de ruta de educación posee 3 los cuales son:
- 01 Educación Escolar
 - 02 Educación Extraescolar o Paralela
 - 03 Infraestructura Educativa
- c) **Subcomponente:** se refiere a la cantidad de subejos en que se han subdividido cada componente, como ejemplo los subcomponentes del componente “01 Educación Escolar”:
- 01 Educación Inicial
 - 02 Educación Preprimaria
 - 03 Educación Primaria
 - 04 Educación Básica
 - 05 Educación Diversificada
 - 06 Educación Superior
 - 07 Servicios Auxiliares de Educación
 - 08 Investigación y Desarrollo

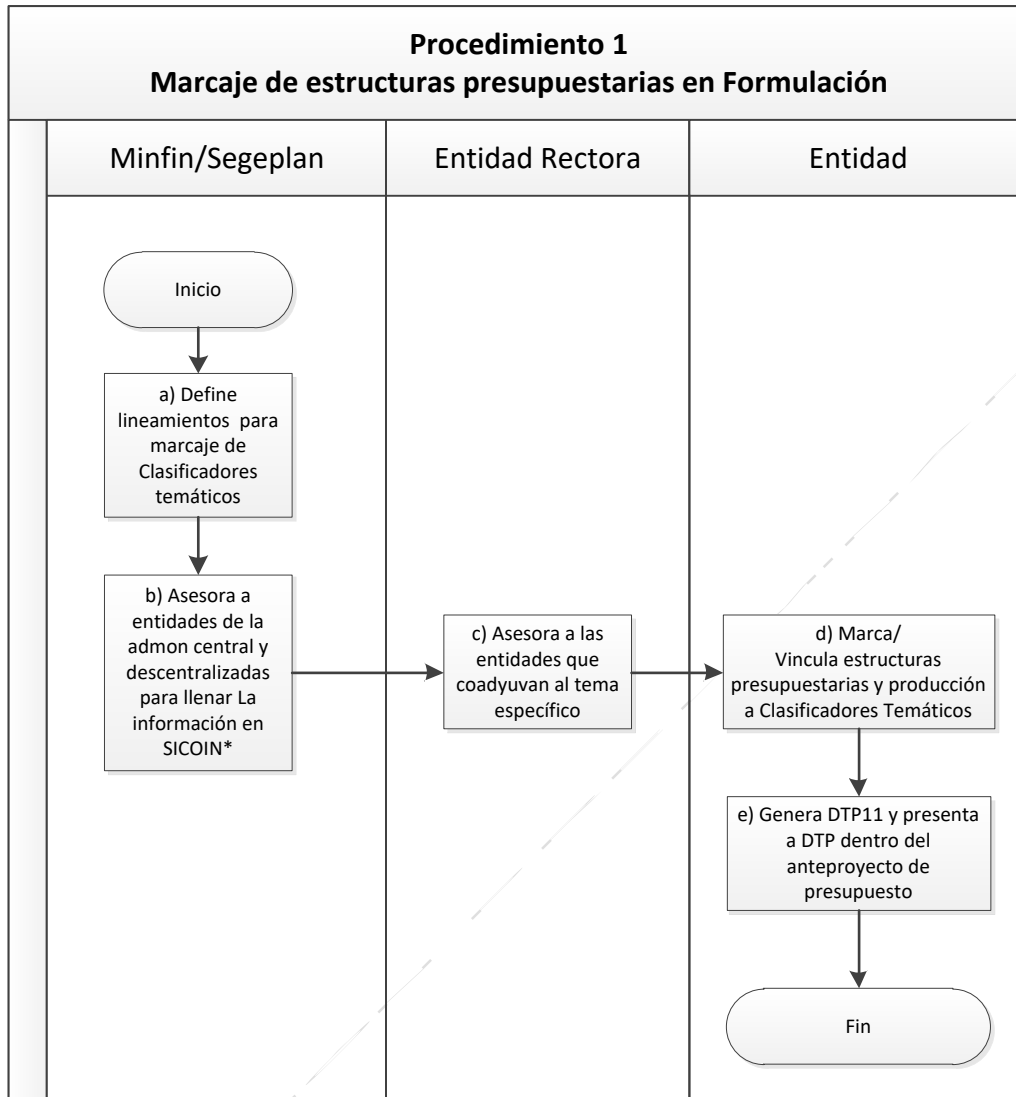
En este contexto, el Minfin a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, brinda la asesoría necesaria para su estructuración e inclusión en la plataforma informática y conforme a la transversalidad del tema, con el fin de ingresar la información aprobada y consensuada con el ente rector de cada clasificador.

Es importante indicar que, un catálogo de ruta deberá de actualizarse en aquellos casos en los que la política que corresponda, haya sido actualizada, modificada o cambiada en su totalidad y esto afecte la conceptualización de sus componentes o si la misma deja de estar vigente. Así mismo, se considera que puede ser actualizada, si la misma, no está cumpliendo los fines para lo cual ha sido creada.

4. PROCEDIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DEL MARCAJE/VINCULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CLASIFICADORES TEMÁTICOS

4.1. Marcaje de estructuras presupuestarias en formulación

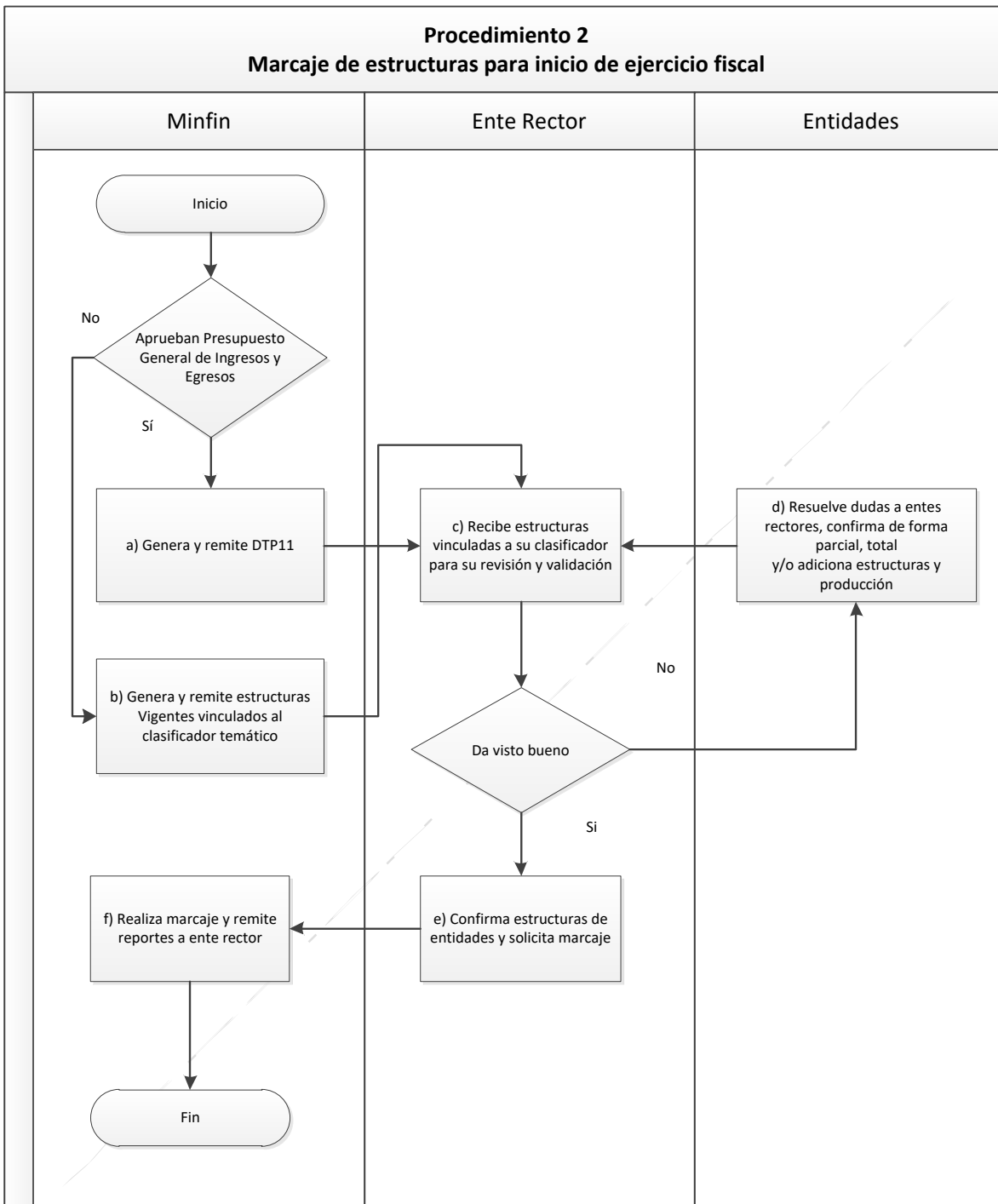
- a) Minfin y Segeplan definen lineamientos para identificación del marcaje de Clasificadores Temáticos.
- b) Minfin asesora a entidades del Estado sobre ingreso de datos para llenar el “DTP 11- Programación de Estructuras con Enfoque Temático”, dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).
- c) El ente rector asesora a las entidades que contribuyen al tema específico conforme a la naturaleza de sus funciones y mandato.
- d) La entidad realiza vinculación de estructuras presupuestarias a los distintos clasificadores temáticos.
- e) Entidad, genera DTP11 y presenta a la Dirección Técnica del Presupuesto dentro del anteproyecto de presupuesto



*Nota: “DTP11 – Programación de Estructuras con Enfoque Temático”, reporte que se debe adjuntar al proyecto de presupuesto, según las Normas de Formulación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal correspondiente.

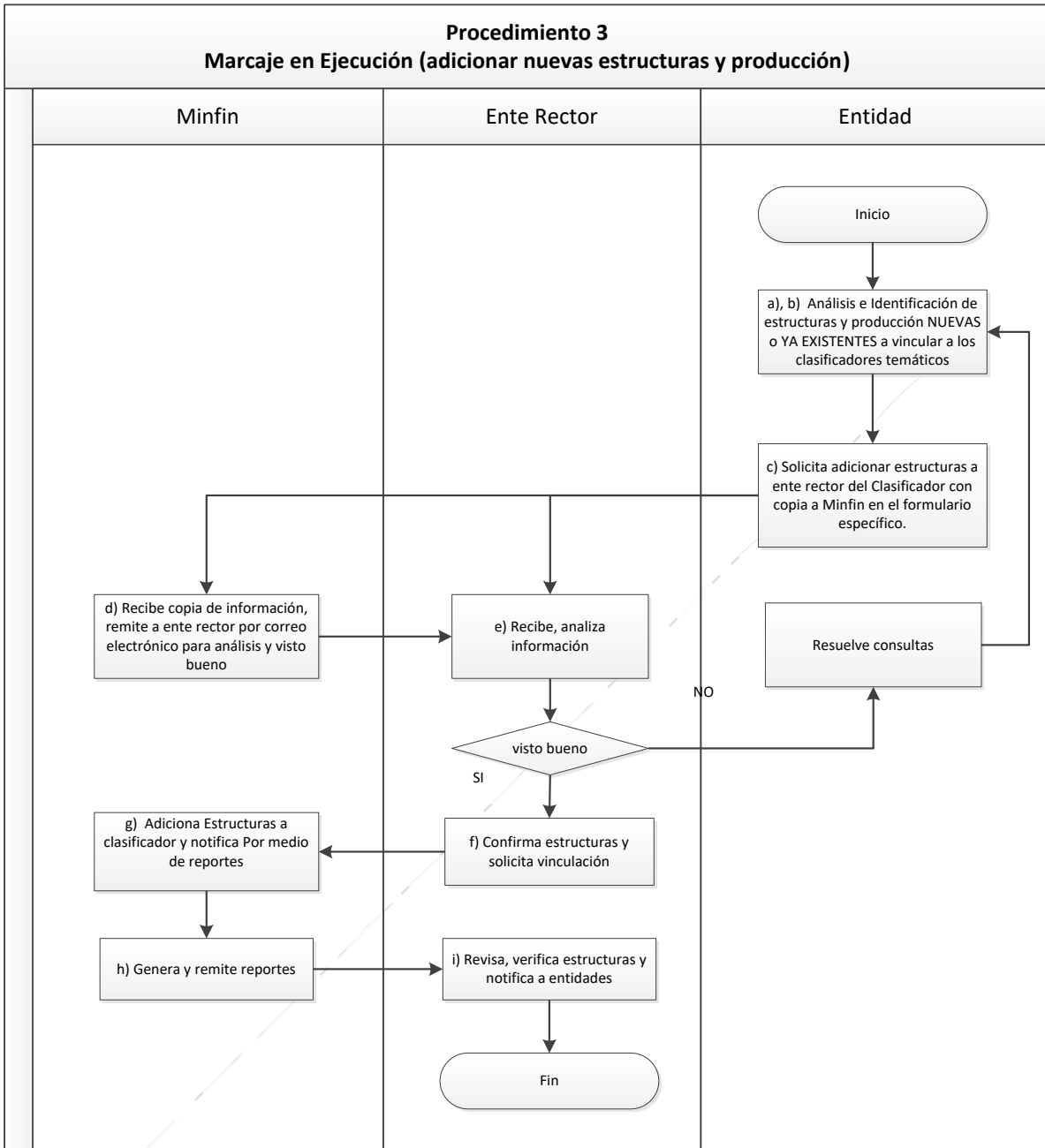
4.2. Marcaje de estructuras para inicio del ejercicio fiscal (Ejecución)

- a) Con la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), con base al reporte “DTP11 Programación de Estructuras con enfoque temático”, realizará un resumen con las estructuras asociadas y remitirá al ente rector para su verificación y marcaje.
- b) Con la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el Minfin generará los reportes de las estructuras vigentes a diciembre del año anterior y remitirá al ente rector para su verificación y marcaje.
- c) El ente rector revisará y validará las estructuras, con el fin de que las mismas den respuesta a los ejes, componentes y subcomponentes de la política a la cual corresponda.
- d) De tener dudas con respecto a incorporar/eliminar una estructura, debe de comunicarse directamente con la entidad responsable para consensuarlo.
- e) El ente rector remite las estructuras validadas al Minfin para su marcaje en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), conforme lo establezca la legislación vigente.
- f) Minfin realiza marcaje y remite reportes a ente rectores en fecha establecida según legislación vigente.



4.3. Marcaje de estructuras en Ejecución

- a) La entidad realiza análisis de estructuras presupuestarias nuevas que den respuesta a un clasificador temático.
- b) La entidad interesada en coordinación con el ente rector, valida las estructuras para verificar que el mismo de respuesta al clasificador correspondiente.
- c) La entidad realiza solicitud de incorporación de estructuras presupuestarias por medio de un oficio adjuntando el formato establecido (ver anexo 1), al ente rector del Clasificador temático y envía copia a DTP.
- d) DTP recibe solicitud y confirma con el ente rector por medio de correo electrónico para su análisis y visto bueno.
- e) El ente rector realiza el análisis y validación de las estructuras presupuestarias.
- f) De tener dudas con respecto a una estructura, debe de comunicarse directamente con la entidad responsable para consensuarlo.
- g) Ente rector confirma estructuras y remite solicitud para realizar la vinculación a DTP.
- h) DTP realiza marcaje solicitado.
- i) Minfin genera y remite reportes a ente rector.
- j) Ente rector revisa reportes, verifica estructuras y confirma a entidad solicitante.



Nota: a) y b) Ver anexo 1 “Formato de identificación de estructuras y producción para vinculación a los Clasificadores Temáticos”.

4.4. Seguimiento (Registro de distribución de beneficiarios)

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 17 Quáter, es importante que las entidades vinculadas a cualquiera de los clasificadores temáticos ingresen la distribución de beneficiarios según la desagregación normada.

En este sentido, consultar el documento “Guía de distribución de beneficiarios de metas”, en la página del Ministerio de Finanzas Públicas → Legislación y Normas → Manuales → Guías.

ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN DE ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS Y PRODUCCIÓN A CLASIFICADORES CON ENFOQUE TEMÁTICO

Administración Central, descentralizadas y autónomas
Seguimiento de Clasificador Temático
Marcaje de Estructuras

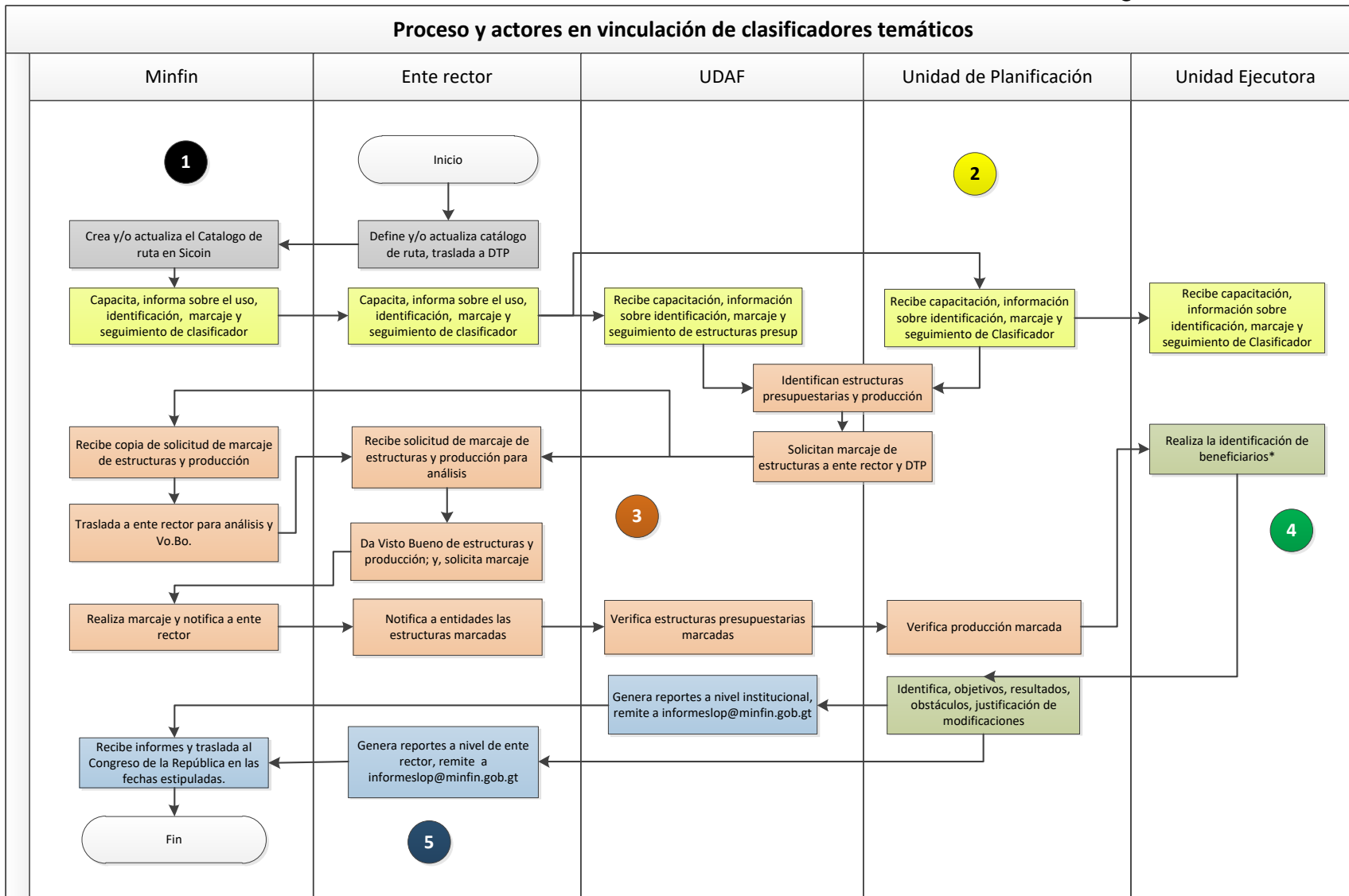
Código de Ruta	Código de Componente	Código de Subcomponente	Código/Nombre de Entidad	Unidad Ejecutora	Programa Subprograma Proyecto Actividad Obra	Renglón Geográfico Fuente Organismo Correlativo	Descripción	producto	Observación Subproducto				
1	Pueblos Indígenas	01	Capta Humano y Desarrollo	02	Educación y Formación Bilingüe Intercultural	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	000	14 00 00 003 000	000 000 00 00 00	000 000 00 00 00	DEFUSIÓN Y APLICACIÓN DELAS POLÍTICAS CULTURALES		

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) Reporte DTP 11 Programación de estructuras con enfoque temático

- 1 Colocar el código y el nombre de ruta del clasificador al que corresponde
- 2 Código y nombre del componente del clasificador
- 3 Código y nombre del subcomponente del Clasificador
- 4 Código y nombre de la entidad que solicita el marcaje de la estructura; y, código de la unidad ejecutora, si corresponde especificar, de lo contrario deberá dejarse en 000.
- 5 Corresponde a la estructura presupuestaria: código del programa, subprograma, proyecto, actividad u Obra. Si el marcaje requiere mayor desagregación colocar el código de renglón, geográfico, fuente, organismo y correlativo (si no se tiene toda la especificación se coloca 00).
- 6 Descripción corresponde al nombre de la actividad u obra, si se llega a ese nivel, caso contrario colocar nombre del programa a vincular.
- 7 Colocar el nombre del producto o productos vinculados en la estructura identificada.
- 8 Derivado a que la información es extensa, para fines de análisis del ente rector colocar si son todos los subproductos contenidos en el producto o si en su defecto son algunos, con los cuales se da respuesta al clasificador. Adjuntar a esta observación el reporte de Sicoin R00815611 Analítico de Ejecución Física y Financiera y sombread la producción identificada.

ANEXO 2

FLUJOGRAMA GENERAL DE PROCESO Y ACTORES DE CLASIFICADORES CON ENFOQUE TEMÁTICO



* Para registrar los beneficiarios es indispensable haber realizado la ejecución de metas a nivel institucional de forma mensual o conforme a las características de la entidad.